

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 28/04/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20145500173161

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) **GUERRERO TRANSPORTADORES CARGA LTDA** CARRERA 32 No. 7 - 01 BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió resolución(es) No(s) 5680 de 11/04/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el dia siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO X	
Procede recurso de a hábiles siguientes a la	pelación ante el Superint fecha de notificación.	endente de Puertos y Transpor	te dentro de los 10 días
	SI	NO X	
Procede recurso de que siguientes a la facha e	ueja ante el Superintende	nte de Puertos y Transporte der	ntro de los 5 días hábiles

siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\\landlelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN

No.

11 1 ABR 2014

Del 0 0 5 6 8 0

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga GUERRERO TRANSPORTADORES CARGA LTDA, identificada con N.I.T. 8300068383.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga GUERRERO TRANSPORTADORES CARGA LTDA, identificada con N.I.T. 8300068383".

Que de conformidad con lo previsto en el Titulo I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 84849 de fecha 30 de mayo de 2011, impuesto al vehículo de placa SQA-631, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga GUERRERO TRANSPORTADORES CARGA LTDA identificada con N.I.T. 8300068383, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a OBSERVACIONES, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga GUERRERO TRANSPORTADORES CARGA LTDA expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas SQA-631.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

FUNDAMENTO NORMATIVO

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 560,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga GUERRERO TRANSPORTADORES CARGA LTDA , identificada con N.I.T. 8300068383".

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercanclas con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente.".

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los limites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

PRUEBAS

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 84849	30 de mayo de 2011	SQA-631
TIQUETE DE BÀSCULA No. 123106	30 de mayo de 2011	SQA-631

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga GUERRERO TRANSPORTADORES CARGA LTDA , identificada con N.I.T. 8300068383".

FORNULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga GUERRERO TRANSPORTADORES CARGA LTDA , identificada con N.I.T.8300068383, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del articulo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Articulo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente articulo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

kkk. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios minimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga GUERRERO TRANSPORTADORES CARGA LTDA, identificada con N.I.T. 8300068383, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

De

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga GUERRERO TRANSPORTADORES CARGA LTDA , identificada con N.I.T. 8300068383".

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga GUERRERO TRANSPORTADORES CARGA LTDA, identificada con N.I.T. 8300068383, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C CUNDINAMARCA, en la dirección CARRERA 32 N° 7 01, teléfono 2332114, correo electrónico transportesdecargaguerrero@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

11 1 ABR 2014

005680

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Revisó Juan Carlos Rico Hurrádo - Abogado Contratista Revisó John Edwin Lope

Proyectó: LAURA ESGUERRA/Pian Contingencia

1. FECHA Y HOR	MI	5	-	£	- 10	HC	RA	Calle		MINUT	(80)									
1 1 01	02	03	04	00	01 0	2 03	04 3	05 06	07	77-17	10	1000	-			STE		- 6	1	1
DIA W	06	07	08	20		1			100		1 6	13	- 1	The state of		NSP		TE	(C.,	P
20	00	07	98	08	09 1	3 11	12	13 14	15	20	*	l F				CIA		1	TO S	油
3010	10	11	12]	16	17 1	W	20 2	21 22	23	40	50	-	1			OME			A S	夢
2. LUGAR DE L	NINFR	ACCK	IN		NA.	100	E D				Sing	DESIG	EEN!	100	and the same	-		100	-	÷
VIA. KILOMETRA	000	ID, D			A CIT		_			_		-		-			-			-
VIG S	un .	611	-	B٤	140	no	m	ans	yes		Km	1	1+	10	01	Ba	30	4	ch.	
3. PLACA /MAR	OUE L	45 LE	IRAS) .	100			diam'r.	AUS		CHICS.	etto.	ales.	STATE OF	SHIP.			ice i		
ABCI) E	F	G	н		1 8	L	M	N	0	PIC	R	×	Ŧ	U	ν	w	×	Υ	
ABCC	E	F.	G	н	+		1.	1.0			- 1		78	-	1			-		-
4			.0	n	P s	/ K	L	M	N	0	PA	R	S	1	n	Y	W	×	Y	7
BC	E	F	G.	H	2 3	I K	l.	M	N	0	PC	R	S	T	U	V	W	X	٧	7
4. PLACA (MAR	QUE L)S NU	MER	OSI	300	50	63	STEEL	ACH	-	570	opig	os or	The second	700	ellers.		56	-	ö
0 1 2	3 4	5	*	7	8	9	100	barre	200	1000	0	1	2	3	4	1	6	7	8	1
0 1 2 3	¥ 4	- 5	8	7	8	9.	-	married !		-	0		2	3	4	5	*	7	8	9
0 7 2	3 4	- 5	16	7	8	H H		ATICU		100	N.	1	2	3	4	5	6	7	8	-
The state of the s	3 4	5	6	7	8	9	1000	BLICO	-	W	0			3	4	5	6	7	100	9
8. CLASE DE VE		<u>alimin</u>		PER S				_		HT)	_	-	4	-1	4/1	2	0	_	- 8	9
AUTOMOVIL		-	HON		- No.	T		CUNE					NV.	Val.	MAS.	415	and of	1		
BU3	_	-	ROBL	ıs		~	9	6	Q.	2		10								
BUSETA	1	-	QUET	-			1	ENCO	A DE	Toronto.	Law Street									L
The state of the s	-		11.00		_	-	1	2000	market and	WWT TR	recuit	OCA.	Total or	romer				****	-	-
CAMPERO		CAN	NON	FRAC	TOR		100	104	2	4 1	5	45	100	340	1	63	12	5	100	~
CAMPERO	+	CAN	_	FRAC	TOR		1	7	2	4	5 -	5	0	D	1	0	2	0	٥,	5
CAMIONETA MOTOS Y SIMILI	DEL	OTE	ULO		TOR	,	NO.	PEDIC	8 Y / 2 /7) ON	m	iods O A	A	lve	×<	2	100	Se.	tva	2	
CAMONETA MOTOS Y SIMIL PROPIETARIO GUPCES 11. NOMBRE DE	Agr	one Je)) (O,	ne.		の名とは	erc RA	ON C	m(N 2	A - 7	lve o ž	V<	200	31	32	20	2	7.
CAMIONETA MOTOS Y SMIL PROPERTARIO CAPCES THE SOMERING	Agr	de En	010 Jo	O,	ne.		の名とは	erc RA	ON C	m(DO A	A - 7	lve	V<	200	31	32	20	2	7.
CAMONETA MOTOS Y SIMIL PROPIETARIO GUPCES 11. NOMBRE DE	Agr	de En	lo lo	0,	776		の名とは	erc RA	ON C	m(N 2	A -7	lve o z	1 × × × × × × × × × × × × × × × × × × ×	ママンンンンン	31	32	200	2	7:
CAMONETA MOTOS Y SMIL PROPERTARIO COURCES THE NOMERICA DO AVITO DO	Agr	de En	lo lo	0,	ne.		の名とは	erc RA	ON C	m(H2	A -7	lve o z	1 × × × × × × × × × × × × × × × × × × ×	ママンンンンン	31	32	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2 97 00	7:
CAMIONETA MOTOS Y SIMIL PROPIETARIO GAPCES THE NOMBRE OF PAINTED JO THE LICENCIA D O 2 1 5 THE DATOS DEL	Agran	de En	lo lo	0,	776		の名とは	erc RA	ON C	m(H2	A -7	lve o z	1 × × × × × × × × × × × × × × × × × × ×	ママンンンンン	31	32	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2 97 08	7:
CAMIONETA MOTOS Y SIMIL PROPIETARIO GAPCES THE NOMBRE OF PAINTED JO THE LICENCIA D O 2 1 5 THE DATOS DEL	Agran	de En) o	23	73	le 7	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	E A	SYP ON ON JP	(3)	N 2	A -7	lve o z	1 × × × × × × × × × × × × × × × × × × ×	ママンンンンン	31	32	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2 97 08	7:
CAMIONETA MOTOS Y SIMIL PROPIETARIO CAPCES THE NOMESTOR ACITICA JO TO LICENCIAD O 2 1 5 THE DATOS DEL MONSHES Y API PT	Agranda S	de Enco) o	23	776	le 7	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	erc RA	SYP ON ON JP	(3)	NOOS A	9 A C	lve o ž	シングルング	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	31	32	200	2 97 08	7:
CAMIONETA MOTOS Y SIMIL VEROBLETARIO CAPCES THE POMERT DE PALICA JO 2 1 5 THE DATION OF THE PAT FLACANO 5	Agranda Per	En En C	01.0 Jo	0,100	me a s	Je 7	2 1	E A	300 300 300 300 300 300 300 300 300 300	(A)	HOOS F	9 A C.	lya o c	ive his is	2 2 2 2 7 90	31	Se III II I	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2 97 0A	7: U
CAMIONETA MOTOS Y SIMIL DEPOPERABIO CAPCES 11. NOMERI DE PELICENCIADO O 2 1 5 14. DATOS DEL NOMERES Y API PT FLAGANO 5	9 Per	SHO CONTRACTOR	lo lo	01	73	7	2 J	EAN CONTRACTOR	100 P	3)	N 2	9 A C C C C C C C C C C C C C C C C C C	lve C &	1 / C	2 2 2 7 900	31	Ar	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	2 2 2 0 8 8	7: U
CAMIONETA MOTOS Y SIMIL DEPOPER FARIO CAPCES THE NUMBER OF PAGINA THE LICENCIADO THE LIC	Agenta Park	SHO CONTRACTOR	lo lo	01	73	7	2 J	EAN CONTRACTOR	100 P	3)	N 2	9 A C C C C C C C C C C C C C C C C C C	lve C &	1 / C	2 2 2 7 900	31	Ar	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	2 2 2 0 8 8	7: U
CAMIONETA MOTOS Y SIMIL DEPOPER FARIO CAPCES THE NUMBER OF PAGINA THE LICENCIADO THE LIC	9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	SHO CONTRACTOR	lo lo	01	73	7	2 T	EAN CONTRACTOR	S YA	3)	N 2	9 A C C C C C C C C C C C C C C C C C C	lve C &	A PORT	2 c c c c c c c c c c c c c c c c c c c	31	Ar ASPA	hva 22 CT CT CT CT CT CT CT CT CT CT CT CT CT	2 2 2 0 8 8	7: U
CAMIONETA MOTOS Y SIMIL DEPOPLE FARIO CAPCES THE NOMBRE DE PATICA JO 12 LICENCIADO 12 LICENCIADO 14 DATOS DEL NOMBRES Y API PATICA NO. 5 BO CAMITRA COLORIO 15 LICENCIADO 16 LINGUILIZA 16 LINGUILIZA	Agenta Park	SHO CONTRACTOR	lo lo	01	73	7	2 T	E AEC GLAND	S YA	3)	NOOS A	9 A C C C C C C C C C C C C C C C C C C	lve C &	A PORT	2 c c c c c c c c c c c c c c c c c c c	31 31	Ar ASPA	hva 22 CT CT CT CT CT CT CT CT CT CT CT CT CT	2 2 2 0 8 8	7: U
CAMIONETA MOTOS Y SIMIL DEPOPIE FARIO GAPCES 11 HOMBRE DE PAGINA JO 12 LICENZIA D 14 DATOS DEL NOMBRES Y API PAGA NO S PLACA NO S LO CANTER ACETO PM 15 INMOVILIZACI 16 INMOVILIZACI 17	Agenta Ag	SHO CONTRACTOR	lo lo	01	73	7	2 T	E AEC GLAND	S YA	3)	NOOS A	9 A C C C C C C C C C C C C C C C C C C	lve C &	A PORT	2 c c c c c c c c c c c c c c c c c c c	31 31	Ar ASPA	hva 22 CT CT CT CT CT CT CT CT CT CT CT CT CT	2 2 2 0 8 8	7:
CAMIONETA MOTOS Y SIMIL VEROPIETARIO VEROPIE	AGENTALISMAN	SHO CONTRACTOR	OLO JO	O	73	7 CA CAPETE	T,	MANA RECORDER RECORDE	S YA	Media Alegan	MA 2 MAIN S	DEPARTMENT OF THE CAME IS SECTION	lve C &	A PORT	2 c c c c c c c c c c c c c c c c c c c	31 31	Ar ASPA	hva 22 CT CT CT CT CT CT CT CT CT CT CT CT CT	2 2 2 0 8 8	7: U
CAMIONETA MOTOS Y SIMIL DEPORTE FARIO GUYCES THE MODEL OF PELICENCIA D TALLICENCIA D TALLI	Agenta Ag	SHOW SHOW	O DE PA	O Sylvan	7 3	10 Je 17 2 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2 J	E ALLE	SS Y/A	MAGNA AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	M 2 MARINE S O HADRING	HIDAD ET HECTAN	Ive O : JV	LINE I	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	SI DIAGNUS DIA	Ar ASPA	NA CONTRACTOR	N N	7: W
CAMIONETA MOTOS Y SIMIL DEPROBLEMAN CAPCES 11. NOMERIL DE PACILICA DO 12. LICENCIA D 13. DATOS DEL NOMERIES Y API PACIA NO PACILICA D NOTA EL MUSTE E U CANTER ACTO PACI 10. DESERVACI FINANCIA LI SOLUTION CE INMOVILLIZA CONTRE NO	AGENTALISM STATES	En College	O CO	0 × 23 × 23 × 23 × 23 × 23 × 23 × 23 × 2	7 3	Je Je Property Proper	2 J	E ABLE	TEA SET	13) 15055 T. HEREN	HOOSE PORTS	DAD ET	I Ve	Taken of P	Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z	S S DANNE	Ar ASPA	L ALARAMAN L	N THE	7: W W W W W W W W W W W W W W W W W W W
CAMIONETA MOTOS Y SIMIL DI PROBEE FARIO GANCES TE NOMERE DE PETILICA JO TE LICENCIADO O 2 J 5 TA DATOS DEL MONERES Y APP PT PLACA NO 5 NOMERES Y APP PT TE HIMOVILLYA TE HIMOVILLYA TE TO TOS TO TO TOS TO T	AGENTALISM AND	SHOOL SHOL SH	O DE FRANCISCO	S1-236	7 3	Je Je Property Proper	2 J	E ABLE	TEA SET	13) 15055 T. HEREN	HOOSE PORTS	DAD ET	I Ve	Taken of P	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	S S DANNE	Ar ASPA	L ALARAMAN L	N THE	7: W W W W W W W W W W W W W W W W W W W
CAMIONETA MOTOS Y SIMIL DEPROBLEMAN CAPCES 11. NOMERIL DE PACILICA DO 12. LICENCIA D 13. DATOS DEL NOMERIES Y API PACIA NO PACILICA D NOTA EL MUSTE E U CANTER ACTO PACI 10. DESERVACI FINANCIA LI SOLUTION CE INMOVILLIZA CONTRE NO	AGENTALISM AND	SHOCK SHOCK STOCK	O DEFA	Sylves 2 2 3 3 2 2 3 3 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	7 3	Je Je Property Proper	2 J	E ABLE	TEA SET	13) 15055 T. HEREN	HOOSE PORTS	DAD ET	I Ve	Taken of P	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	S S DANNE	Ar ASPA	L ALARAMAN L	N THE	7. W.
CAMIONETA MOTOS Y SIMIL DI PROBEE FARIO GANCES TE NOMERE DE PETILICA JO TE LICENCIADO O 2 J 5 TA DATOS DEL MONERES Y APP PT PLACA NO 5 NOMERES Y APP PT TE HIMOVILLYA TE HIMOVILLYA TE TO TOS TO TO TOS TO T	Agenta Ag	SHOCK SHOCK STOCK	O DEFA	Sylves 2 2 3 3 2 2 3 3 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	7 3	Je Je Property Proper	2 J	CANDON AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	TEA SET	13) 15055 T. HEREN	HOOSE PORTS	DAD ET	I Ve	Taken of P	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	S S DANNE	Ar ASPA	L ALARAMAN L	N THE	7. W.
CAMIONETA MOTOS Y SIMIL DEPROBLEMENT CAPCES 11. NOMERIL DE PACITICA DO 12. LICENCIA D 13. DATOS DEL NOMERIES Y API PT PLACA NO: DIA DATOS DEL NOMERIES Y API PT PLACA NO: SIMONITA EL MUENTE I DOMERIE MATO POR CE INMOVILLIZA GARCIA CALCO CALC	Agenta Ag	SHOCK SHOCK STOCK	O DEFA	Sylves 2 2 3 3 2 2 3 3 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	7 3	233 XXX	2	TALLE	PA DISTRIBUTE	MUCHANIA CONTRACTOR OF THE CON	N 2 CHILDREN S CORNEL S	DAD ET	Ive O Constant IVE IVE IVE IVE IVE IVE IVE IVE IVE IVE	LINE IN THE TOTAL	Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z	DAGNUS CO	A A MAN A SA A SA A SA A SA A SA A SA A	No. of the state o	N THE	7: W W W W W W W W W W W W W W W W W W W
CAMIONETA MOTOS Y SIMIL VEROPIETARIO CAPCES 11. NOMBRE DE PALIFICA JO 12. LICENCIACI O Z 13. DATIOS DEL MONSPIESE V APP PT PLACEN NO SONTA EL NOSPIETE U CONTRA ACTO POS 15. DISSERVACI 16. DISSERVACI AD ACTO COMPONIA SU COMPONIA COMPONIA SU COMPONIA COMPONIA SU COMPONIA SU COMPONIA COMPONIA SU COMPONIA COMPONIA SU COMPONIA COMPONIA SU COMPONIA SU COMPONIA SU COMPONIA SU COMPONIA SU COMPONIA SU COMPONIA SU COMPONIA SU COMPONIA SU COMPONIA SU COM	Agenta Ag	SHOCK SHOCK STOCK	O DEFA	Sylves 2 2 3 3 2 2 3 3 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	7 3	233 XXX	2	E ABLE	PA DISTRIBUTE	MUCHANIA CONTRACTOR OF THE CON	N 2 CHILDREN S CORNEL S	DAD ET	Ive O Constant IVE IVE IVE IVE IVE IVE IVE IVE IVE IVE	LINE IN THE TOTAL	Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z Z	S S DANNE	A A MAN A SA A SA A SA A SA A SA A SA A	No. of the state o	N THE	7: W W W W W W W W W W W W W W W W W W W



CBSSER WILD RES PT PERSISEERRAPL 5502 DESERVACIONES PT MERSZ SISTEAR, 54502 PERSON TOTALES TYLKS, 20 200 0 CONTRACTOR MALE TABLE PERSON FOR COLUMN BOH TELEPORT DOUBLING ON VINIT LOS CONTURBIOS さい コマルのようかけのこのよのと変を行る PROMETALICOS S.A. - Lideres en El estatus STREET CAN DE HOURS IN THE 27.77

Comintenos «Que es el RUES». Carcanas de Comercio

Cambiar Contreseña Cerrar Sesión DANIELGOMEZ

Inicio Consultas Estadísticas Reporte de Veedurias

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Sigla

Cámara de Comercio

Número de Matrícula

Identificación Último Año Renovado

Razón Social

Fecha de Matrícula Fecha de Vigencia

Estado de la matrícula Tipo de Sociedad

Tipo de Organización

Categoría de la Matrícula Total Activos

Empleados

Afiliado

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial

Dirección Comercial Teléfono Comercial

Municipio Fiscal

Dirección Fiscal Teléfono Fiscal

Correo Electrónico

GUERRERO TRANSPORTADORES CARGA LTDA

BOGOTA

0000656771 NIT 830006838 - 3

SOCIEDAD COMERCIAL SOCIEDAD LIMITADA

SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL

100000.00 0.00 No:

BOGOTA D.C. / BOGOTA

CR 32 NO. 7 01 2332114

BOGOTA D.C. / BOGOTA

CR 32 NO. 7 01 2332114

transportesdecargaguerrero@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Número Identificación

Razón Social

Cámera de Comercio 861

Cotecona

RUP ESAL RAT

GUERRERO TRANSPORTADORES CARGA LTDA

Pagira i de I

Establecimiento

Mustrando I + 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricole Mercantil

Nota: Si le categoria de la matricule es Sociedad ó Persona Juridica Principal é Sigursal par favor solicite el Certinado de Estatencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agancias solicite el Certificado de Matricula

Representantes cogales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

Bogotá, 14/04/2014

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) GUERRERO TRANSPORTADORES CARGA LTDA CARRERA 32 No. 7 - 01 BOGOTA - D.C.

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500160141

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 5680 de 11-abr-2014, por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe específicar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co. link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Linea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribio: FELIPE PARDO PARDO D:\Felipe pardo\Desktop\CITAT 5417.odt

Calle 63 No. 9A-45 - PBX 352 67 00 - Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co

GD-REG-23-V3-20-Dic-2012

1



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Representante Legal y/o Apoderado
GUERRERO TRANSPORTADORES
CARGA LTDA
CARRERA 32 No. 7 - 01
BOGOTA – D.C.

REMITENTE

Nombre/ Raxon Social SUPERINTENDENCIA DE DI EBOTOS Y TOANSDODTES DI ECCIÓN: CALLE 63 9A 45

BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

RN172255949CO

DESTINATARIO

Nombrei Razón Social GUERRERO Dirección:

CARRERA 32 No. 7 - 01 Cludad:

BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmision:
30/04/2014 16:07:32

4 DEVOLUCIO

